



Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV

Dirección de Servicios
al Inversionista



Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV

¿Qué es?

Es un **beneficio financiero** que brinda liquidez al titular de un proyecto de inversión, a través de la devolución del Impuesto General a las Ventas (IGV)* por las adquisiciones y/o importaciones de bienes, servicios y contratos de construcción que realice durante la etapa pre-operativa del proyecto.

(*) Impuesto al Valor Agregado - IVA



Beneficios del Régimen para el INVERSIONISTA



Mayor liquidez en la etapa
pre-operativa del proyecto



Menor costo financiero del
proyecto



Mayor rentabilidad
del proyecto



Beneficios del Régimen para el **ESTADO**



**Aceleración de la
reinversión** del flujo de capitales



**Atracción de nuevos
inversionistas** al país



Mayor índice de empleo, mejorando la
proyección de ingresos fiscales



¿Quiénes pueden acceder al Régimen?



Persona Natural



nacionales o extranjeros



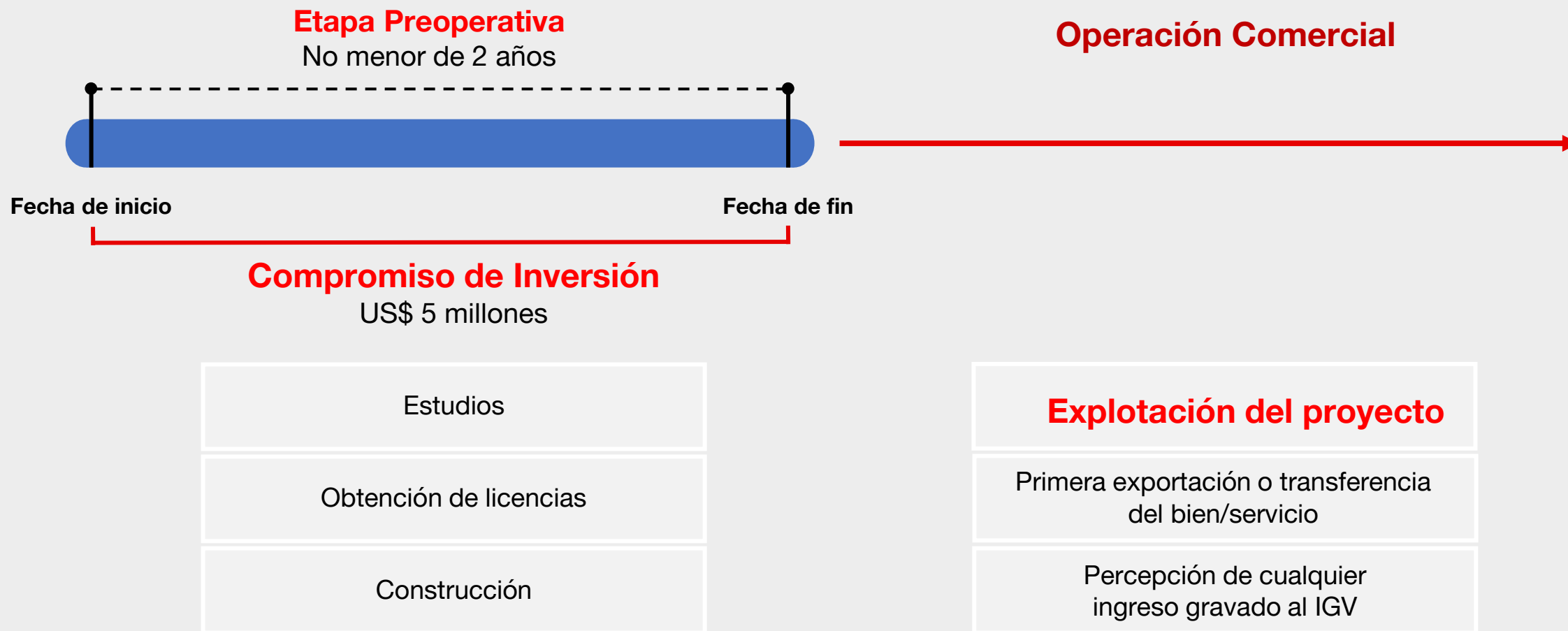
Persona Jurídica



Sean nacionales o extranjeros
sus accionistas o el origen de su
capital



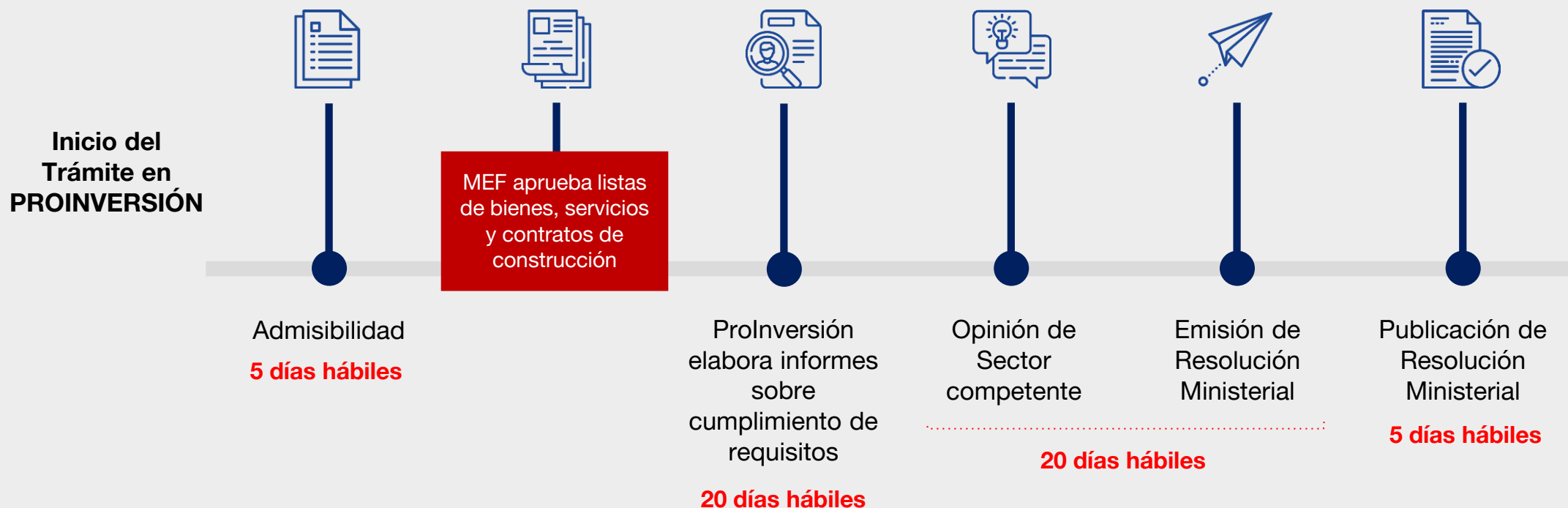
Requisitos para acceder al Régimen





Flujograma del Procedimiento

Procedimiento II* de Acogimiento al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV



(*) Vigente a partir del 01.12.2018, aplicable a nuevas solicitudes de acceso al Régimen
Dirección de Servicios al Inversionista



RESOLUCIÓN MINISTERIAL

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 049-2018-VIVIENDA, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 163-2021-VIVIENDA y N° 282-2022-VIVIENDA, el cual queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 2.- Requisitos y características del Contrato de Inversión

Establézcase para efectos del numeral 5.3 del artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 973, que el monto de inversión a cargo de Nuevas Inversiones Centro Comercial Camino Real S.A.C., asciende a la suma de US\$ 134 238 858.00 (Ciento Treinta y Cuatro Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir I.G.V, a ser ejecutado en un plazo total de once (11) años, dos (02) meses y veinticinco (25) días, contado a partir del 6 de junio de 2018 hasta el 31 de agosto de 2029".



¿Cómo se hace efectivo el beneficio?

Para obtener la devolución del IGV, el beneficiario deberá presentar ante SUNAT:

- 1 La solicitud de devolución en cualquier Centro de Servicios al Contribuyente*
- 2 La relación detallada de los comprobantes de pago, notas de crédito o débito y demás documentos de pago
- 3 Escrito donde se establece el monto del IGV solicitado como devolución

IMPORTANTE

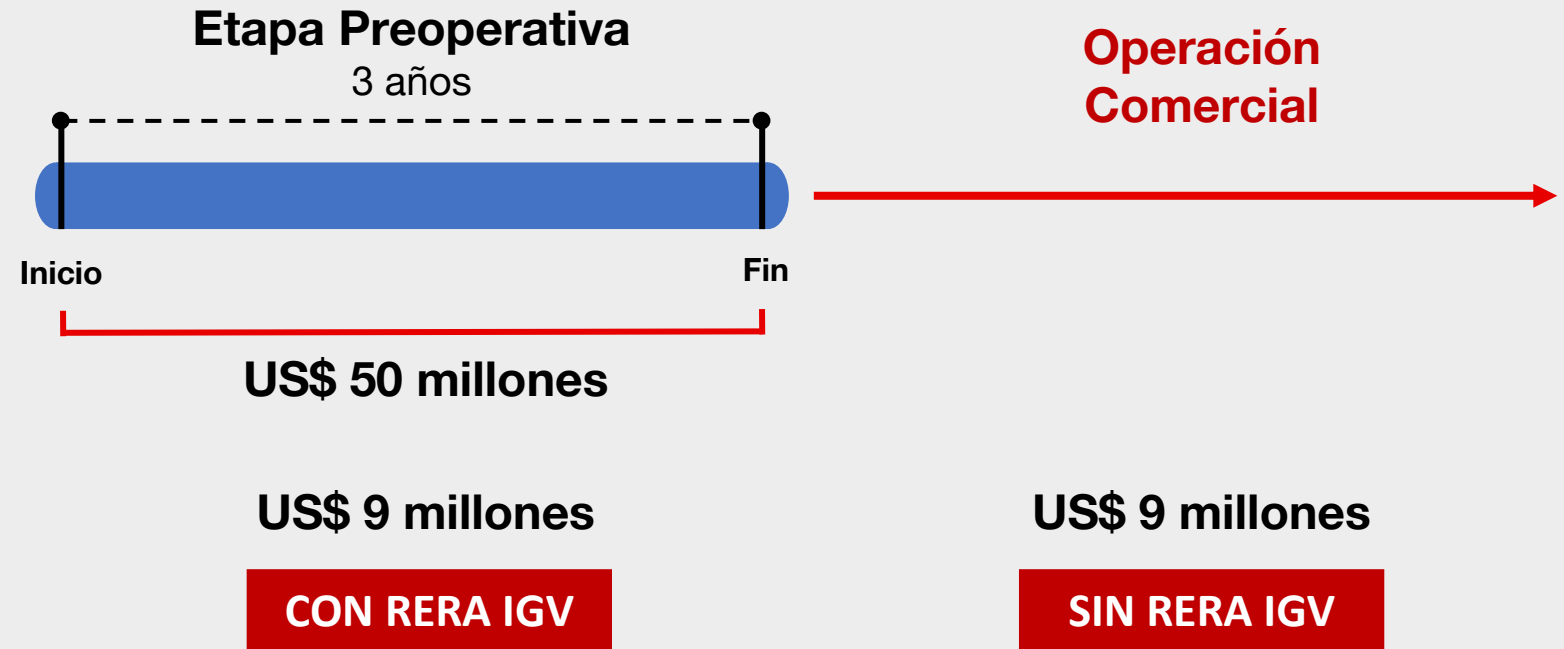
SUNAT procederá a hacer efectiva la devolución a través de cheques no negociables o abonos en cuenta corriente o de ahorro, en un plazo de **cinco (05) días hábiles** a partir del día siguiente de presentada la solicitud.

(*) El monto mínimo que deberá acumularse para solicitar la devolución del IGV, por aplicación del Régimen, será de 36 UIT, vigente al momento de la presentación de la solicitud.



Aplicación del Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV





CAPITAL

US\$ 50 MILLONES



CAPITAL

US\$ 50 MILLONES

Etapa Preoperativa

No menor a 2 años

Inicio del Proyecto

Fin del Proyecto

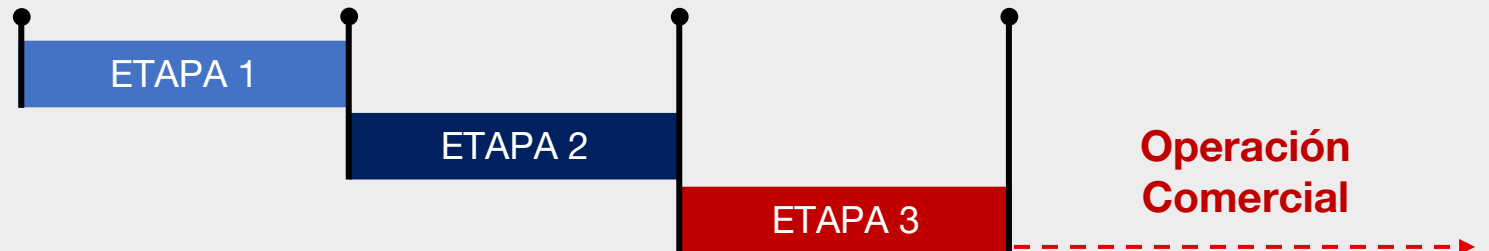


Etapa Preoperativa

No menor a 2 años

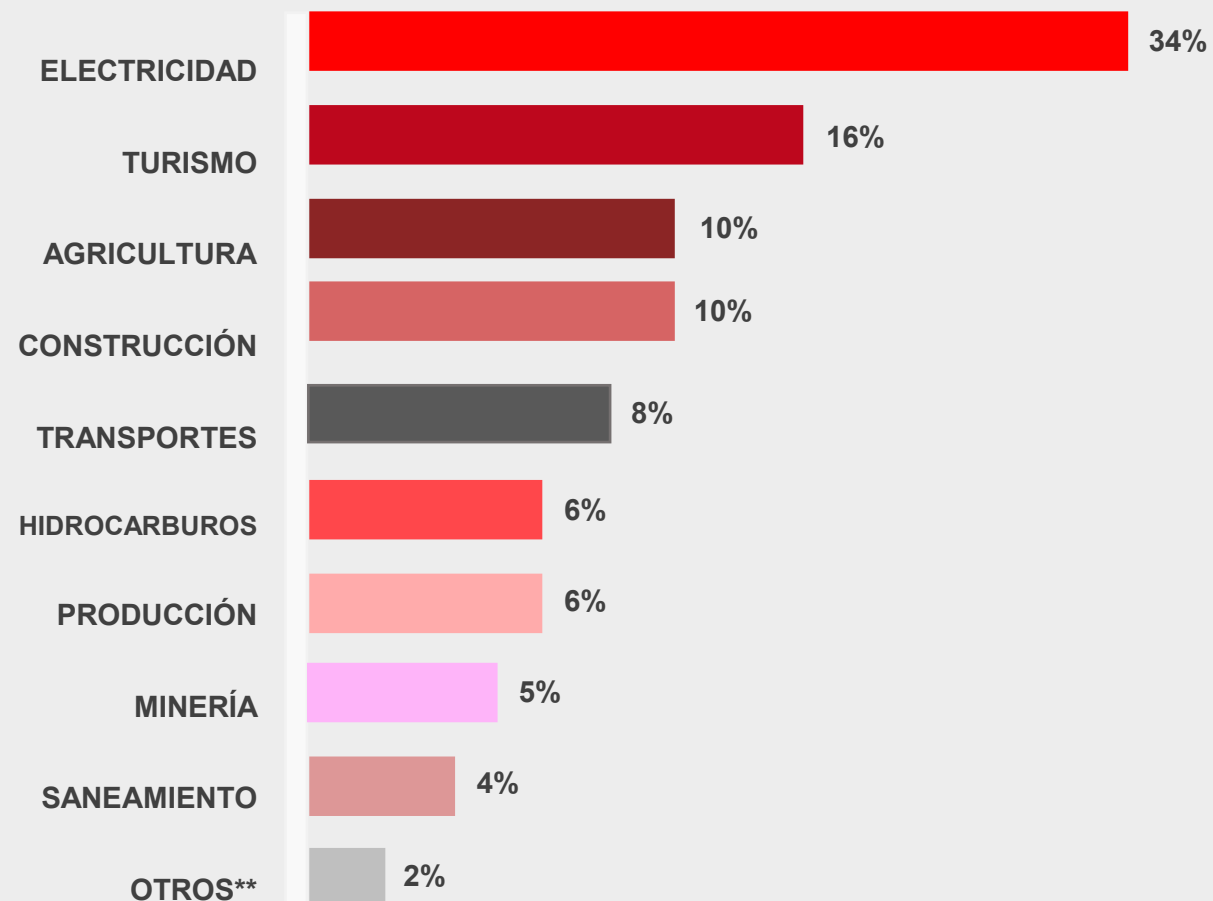
Inicio del Proyecto

Fin del Proyecto





+ de US\$ 64 mil
millones de inversión
comprometida a través del
Régimen Especial de
Recuperación Anticipada del IGV*



(*) Al 31 de diciembre de 2025

(**) Sectores comunicaciones y educación

Dirección de Servicios al Inversionista

PRO INVERSIÓN

Los proyectos del Perú

Av. Enrique Canaval Moreyra 150
Piso 9, San Isidro
Lima 27 / PERÚ
T: +51 1 200 1200 Anx 1201
F: +51 1 221 2931

www.investinperu.pe



ProInversión Perú